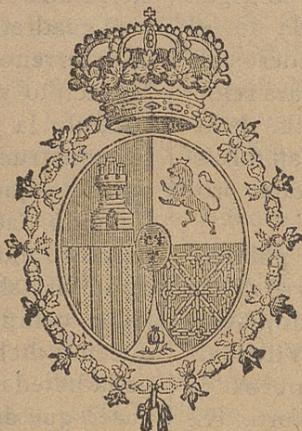


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Septiembre de 1925).

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.513

#### GOBIERNO CIVIL

##### NOTA-ANUNCIO

Don Pedro Barrios Prieto y don Matías González Villar, vecinos de Villafranca de Duero, provincia de Valladolid, solicitan elevar del río Duero, en término municipal del referido pueblo, doscientos litros continuos de agua por segundo, para emplearlos en el riego de parte de la vega emplazada en la margen izquierda del mencionado río y dentro del expresado término municipal de Villafranca.

Las obras solicitadas comprenden, primeramente, la elevación del agua; para lo cual se proyecta la casa de máquinas elevadora en la referida margen izquierda del río Duero, y que se emplazará en las proximidades del pueblo antes mencionado. Mediante tuberías de aspiración e impulsión adecuadas, y empleando energía eléctrica, se elevará el agua a un depósito, del que partirá una acequia, en la que tienen su origen otras de distribución de agua para el

riego. Las referidas acequias, así como la tubería de impulsión, cruzan la carretera de Alaejos a Toro, en un punto cada una, así como el camino de este último pueblo a Villafranca.

Lo que se hace público por el presente anuncio en el «Boletín Oficial», para que durante el plazo de treinta días hagan las reclamaciones que tengan por conveniente las Corporaciones, entidades o particulares a quienes puedan afectar las referidas obras.

El proyecto estará expuesto al público durante las horas hábiles en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, en cuyo centro podrán presentarse las mencionadas reclamaciones.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1925.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.519

#### Castroponce de Valderaduey

Autorizado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1925-26, y figurando en el mismo como ingresos el repartimiento general sobre utilidades, se hace preciso que todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, individuos y entidades, presenten en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente

que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación individual jurada de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto en la parte real como en la personal, según disponen las ordenanzas del caso, pues de lo contrario se hará la evaluación por las Comisiones con arreglo a los datos que arrojen los documentos tributarios existentes, sin que los interesados tengan luego derecho a reclamación.

Castroponce, 29 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

Núm. 4.516

#### Medina de Rioseco

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una burra que iba perdida al atravesar este término, y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada burra es la siguiente: acernadada con una cinta negra en la cruz, crín negra.

Medina de Rioseco, a 29 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 4.515

#### Muriel

Formadas por esta Alcaldía las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantas personas lo juzguen conveniente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el vigente Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Muriel, 24 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Arceliano Moreno.

Núm. 4.509

#### Puras

Para que la Junta pericial de este término pueda en su día levantar el acta general de recuento de ganadería, así como formar los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para los repartimientos de 1926-27, se precisa que en el plazo de ocho días contados desde que éste sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas debidamente reintegradas, justificando las variaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Puras, 24 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Donato Arroyo.

Núm. 1.868

**Tiedra**

Don Emilio García Tejedor, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Tiedra.

Certifico: Que el Inventario extraordinario de todos los bienes, propiedades y derechos de este Ayuntamiento, formado por la Comisión permanente de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del 6 del actual y que aparece en el libro correspondiente a los folios 52 al 67, ambos inclusive, archivado en esta Secretaría de mi cargo, es el que copiado literalmente a la letra, dice así:

**Fincas**

1. La Casa Consistorial con su reloj de torrê y pararrayos para proteger descargas atmosféricas, situada en la Plaza Mayor o de la Constitución, número 1, destinada a oficinas del Ayuntamiento y Juzgado municipal, Escuela de niñas y habitaciones para el Alguacil de la Corporación municipal, lindando por la derecha, según se entra en ella, con casa de don Emilio Castaño; izquierda, con la calle del Castillo, y por la espalda, con la calle de los Remedios y casa de don Agustín Rodríguez Galindo; mide una superficie de 518 metros cuadrados y no consta o al menos no se tiene noticia se halle inscrita en el Registro de la propiedad desde su construcción el año de 1866 al 1867, capitalizada en 40.000 pesetas, produce 400 pesetas.
  2. El antiguo Concejo, en la calle del Castillo, número 5, de esta villa, local reformado destinado a Escuela de niños del primer distrito, que linda por la derecha, entrando, con la calle del Caño; izquierda, la del Rosario, y espalda, solar de don José Prieto Carbajosa, vecino de Astorga; mide una superficie de 145 metros cuadrados y tampoco consta, o al menos no se sabe, esté inscrito en el Registro de la propiedad desde su posesión hace algunos siglos, capitalizada en 1.500 pesetas, nada produce.
  3. Un local en la calle del Rosario, número 26, rodeado de un extenso solar que donó don Baldomero Alonso López, vecino de Valladolid, para fines de enseñanza primaria, y en el cual está instalada la Escuela de niños del segundo distrito, capitalizado en 500 pesetas, nada produce.
  4. Una casa en la misma calle del Rosario, número 24, contigua a la anterior, comprada por el Ayuntamiento a los herederos de don Policarpo Tejedor para reformarla e instalar la Escuela de niñas de nueva creación, capitalizada en 1.250 pesetas, nada produce.
  5. El local Matadero público, con su corral para encierro de las reses que van al sacrificio, situado al camino que va a Villalbarba y Coberteras (extramuros de la población); linda al Norte, Este, Sur y Oeste, con terreno comunal y fué construído el año 1890, midiendo una superficie de 95,48 metros cuadrados, capitalizado en 1.000 pesetas, nada produce.
  6. Otro local que fué antiguo Matadero, con su corral destinado a recoger los ganados extraviados, y aquél utilizado por particular, que produce 25 pesetas anuales, situado en la calle Real, número 36, duplicado; lindante por la derecha, entrando, con Casa-Cuartel para la Guardia civil; izquierda, con la carretera que de ésta va a Mota del Marqués, y espalda, con casa de Sofía Rodríguez Tejedor; encierra una superficie de 91,80 metros cuadrados; tiene pozo y adosado un pilón de mampostería y ladrillo, lucido de cemento, capitalizado en 150 pesetas, produce 25 pesetas.
  7. La Casa-Cuartel para la Guardia civil, construída de nueva planta el año 1898 en el antiguo «Corral de villa», sita en la calle de la Caridad, número 1; lindante por la derecha, entrando, con casa de don Angel Martín Tejedor (menor); izquierda, con la calle Real, y por la espalda, con casa y panera de doña Sofía Rodríguez Tejedor; mide una superficie de 156,24 metros cuadrados; tiene un pozo arreglado de brocal y arco de hierro en el centro del patio, y nada produce por venir obligado este Municipio a facilitarlos gratis para el uso y habitación del referido Cuerpo. No consta tampoco inscrita en el Registro de la propiedad a favor del Municipio, capitalizada en 6.500 pesetas, nada produce.
  8. El Cementerio católico municipal, denominado de Nuestra Señora de Tiedra Vieja, sin duda por ser este mismo nombre el de su antigua capilla y casa-hospedería, que le une para el depósito de cadáveres desde el año 1833 y habitación para el ermitaño-conserje, adicionado en 1870 con la parte nueva de San Luis Gonzaga y rodeado todo ello de extensos paseos y arbolado, situado en el Poniente de este término, extramuros de la población, que encierra una superficie de 3.887 metros cuadrados y linda al Norte, con terreno propiedad de este Municipio y donde se están ejecutando la ampliación de éste y la construcción del civil para aquellos que mueran fuera de la Religión Católica; al Este, con el paseo confinante a las tierras de don Marcial y doña Ramona Tejedor, caminos públicos que conducen a dicho Santuario, y tierra de la heredad de Cubillas; al Sur, paseo que da vista a la ciudad de Toro, que confina con tierra de doña María Rico Pérez, y al Oeste, con el que da vista a Pinilla de Toro y Pobladura de Sotiedra, contiguo a las tierras de doña María Rico Pérez, don Francisco Rodríguez Alvarez, y don Manuel Carbajosa Alvarez, y con los caminos que los separa directos al mencionado Pobladura y Vezdemarbán. No consta, o al menos se tenga noticia de estar inscrito en el Registro de la propiedad a favor de este Municipio y está valuado en 250 pesetas lo primero; 4.000 pesetas lo segundo, o sea la capilla y casa-hospedería, y 500 pesetas lo tercero, que comprende la parte adicional del Cementerio de San Luis Gonzaga, capitalizado todo en 4.750 pesetas, nada produce.
  9. La antigua panera del Pósito, en la calle de este mismo nombre y casco de esta villa, señalada con el número 13, que fué comprada a la Delegación Regia de Pósitos el 11 de Septiembre de 1908, linda por la derecha entrando, con dicha calle del Pósito; izquierda, con callejón del mismo nombre, y espalda, con calle de la Caridad; mide una superficie de 278 metros 70 centímetros cuadrados, y no se tiene conocimiento que esté afecta a carga o gravamen alguno como todas las demás relacionadas en este Inventario, ni tampoco que resulte inscrita en el Registro de la propiedad a favor de este Municipio desde su construcción el año 1795, capitalizada en 2.500 pesetas, produce 255 pesetas.
- Fuentes, abrevaderos y lavaderos públicos*
10. La fuente del Tayo, arreglada y cerrada a fines de 1889, con pila de piedra, junto al camino, para abrevadero y rodeada de algunos árboles en terreno contiguo, capitalizada en 500 pesetas, nada produce.
  11. La de «Sifuentes», en la que se han ejecutado obras de captación para el abastecimiento de aguas potables a esta población, capitalizada en 500 pesetas, nada produce.
  12. La de la «Represa», en buen estado de conservación, hoy con su noria, cubierta, y todos los accesorios, en terreno comunal que la rodea, capitalizada en 500 pesetas, nada produce.
  13. La de «San Pedro», a la terminación de la calle de la Ermita, en buen estado de conservación, hoy cubierta y puesta noria y adosado un pilón de piedra con el piso de cemento para abrevadero de los ganados, en terreno del común que la rodea, capitalizada en 500 pesetas, nada produce.
  14. La de «Plumales», en buen estado de conservación, con su capilla y abrevadero en el extenso terreno y pradera que los rodea, para el paso y servicio de los ganados como de común aprovechamiento, capitalizada en 300 pesetas, nada produce.
  15. La de «Pelilla», con abrevadero contiguo y pradera para el descanso de los ganados, capitalizada en 200 pesetas, nada produce.
  16. La de «Coberteras», con su capilla, extenso terreno comunal y abrevadero al descubiertó para el descanso de los ganados, capitalizada en 200 pesetas, nada produce.
  17. La de «Hontagüeros», con su capilla, abrevadero contiguo, pozo y pila de piedra, próximas, en el extenso terreno comunal para el paso y descanso de los ganados, capitalizada en 100 pesetas, nada produce.
  18. La fuente llamada de «Los Gallegos» a Valdefuentes, en regular estado de conservación, con buena extensión de terreno comunal para el descanso de los ganados, capitalizada en 100 pesetas, nada produce.
  19. Un pozo, al pago del Pozaco, en estado natural, sin arreglo de ninguna clase y rodeado de terreno comunal, capitalizado en 50 pesetas, nada produce.
  20. Otro a las Viñas viejas, próximo a la carretera provincial que de ésta va a Valdefuentes, en el pico del sendero de los Almendros, con su brocal y pila de piedra, arco y polea de hierro y tapadera de chapa fuerte, capitalizado en 100 pesetas, nada produce.
  21. Otro llamado «Perinco-ba», de donde emerge y de la fuente Represa el agua para el caño y teniendo contiguo la pila de piedra para abrevadero, capitalizado en 50 pesetas, nada produce.
  22. El abrevadero al Caño, pilón de piedra con este mismo nombre, presa-lavadero inmediato en el extenso terreno comunal que los rodea para el paso y descanso de los ganados, capitalizado en 125 pesetas, nada produce.

23. Otro abrevadero a los Valles, denominado con este mismo nombre, capitalizado en 25 pesetas, nada produce.

24. El extenso terreno de la que fué laguna y abrevadero público, desaparecidos en el año de 1911, por considerárseles de peligro para la salud pública, su estanque de aguas, en el casco de esta población, que le rodean varios edificios, corrales y portales de particulares y la carretera del Estado de Rioseco a Toro, con servidumbres por ésta y las calles de la Ronda, Lucero, Cantarranas y Laguna, capitalizado en 1.000 pesetas, nada produce.

25. El abrevadero o presa al descubierto, a la Puentequilla, de este mismo nombre, junto al camino de Castromembibre, capitalizado en 25 pesetas, nada produce.

26. Las presas, pozo y lavadero de Val, construida la cerca y la cubierta de estos últimos los años de 1900 al 1901, los cuales como todos los demás de esta sección nada producen por ser de aprovechamiento comunal y destinados al servicio general del vecindario. No consta estén inscritos en el Registro de la propiedad, capitalizados en 1.200 pesetas, nada producen.

#### Otras servidumbres públicas

27. Todas calles, plazas, plazuelas, paseos, barreros y descansaderos de ganados, todos de uso general, existente en el casco y término de esta villa, pendientes de alineación, ensanche y deslinde general.

#### Títulos

28. Inscripción número 3.747, nominativa de la Deuda perpetua interior, con interés del 4 por 100 anual, procedente del 80 por 100 de Propios, no transferible, su fecha 18 de Abril de 1917, cangeada por las anteriores y a devengar intereses desde primero de Enero de 1917, capitalizada en 20.189'26 pesetas, produce 646'06 pesetas.

29. Otra inscripción número 943, de igual Deuda perpetua, procedente de Beneficencia y venta del Hospital de esta villa, de fecha 15 de Abril de 1917, cangeada por la anterior y a devengar intereses desde el primero del mismo citado mes y año, capitalizada en 496'09 pesetas, produce 15'87 pesetas.

#### Efectos y mobiliario

30. Un sillón presidencial y otros dos para los Tenientes de Alcalde, capitalizados en 40 pesetas, nada producen.

31. Una sillería en buen uso, compuesta de siete sillas y un sí-

llón para el Secretario y aquéllas para los Concejales, con asiento y respaldo de cartón de piedra, imitación cuero, tasada en 50 pesetas, nada produce.

32. Otra sillería de haya, compuesta de seis sillas, para los individuos de las Juntas, capitalizada en 30 pesetas, nada produce.

33. Dos mesas de pino, barnizadas, una para la presidencia y la otra para el Secretario, con sus tres cajones, cerraduras y llaves, capitalizadas en 35 pesetas, nada producen.

34. Otras dos mesas sin barnizar, de dos cajones, cerraduras y llaves, de menor longitud y más cuadradas, capitalizadas en 20 pesetas, nada producen.

35. Dos tapetes de gutapercha para las mesas presidencial y de escribiente, capitalizados en 10 pesetas, nada producen.

36. Un retrato de S. M. el Rey don Alfonso XIII, fija la estampa en el marco, en uso, capitalizado en 25 pesetas, nada produce.

37. Otro del Excmo. señor don Miguel Primo de Rivera, Presidente del Directorio Militar, capitalizado en 25 pesetas, nada produce.

38. El mapa de la provincia, con su marco, capitalizado en 10 pesetas, nada produce.

39. Tres lámparas de suspensión, brazo giratorio, con sus accesorios y tres fundas de gasa, capitalizadas en 60 pesetas, nada producen.

40. Un cuadro de lienzo, que representa armas y blasones, con marco dorado, capitalizado en 10 pesetas, nada produce.

41. Un timbre eléctrico para el servicio de las oficinas, con cuadro indicador, capitalizado en 20 pesetas, nada produce.

42. Un arca imitación a hierro, con tres cerraduras y llaves y registro, para custodiar los fondos municipales, tasada en 50 pesetas, nada produce.

43. Dos perchas de pino, con nueve percheros, capitalizadas en 4 pesetas, nada producen.

44. Una escribanía de metal dorado y porta plumas de porcelana, capitalizada en 10 pesetas, nada produce.

45. Otra nueva, de cristal, con doble depósito, adorno para las plumas y asiento de hierro fundido, capitalizada en 15 pesetas, nada produce.

46. Una esquila, de metal dorado, capitalizada en 2 pesetas, nada produce.

47. Una salvadera de piedra, con filete dorado, capitalizada en una peseta, nada produce.

48. Un tintero y salvadera antiguos, de metal dorado, otro de loza y otro niquelado, capitalizados en 8 pesetas, nada producen.

49. Tres vades negros, para las mesas de escritorio y uno de color para la mesa de la presidencia, capitalizados en 8 pesetas, nada producen.

50. Tres escalerillas, una de hierro negra y dos niqueladas, para depositar los portaplumas y dos palmatorias de porcelana, capitalizadas en 8 pesetas, nada producen.

51. Dos cajas de latón, para las obleas, capitalizadas en 0'50 pesetas, nada producen.

52. Tres cuadrillos, dos de latón y uno de hierro y regla de lo mismo, un raspador, una tijera grande y dos pequeñas de cortar papel, todo al servicio del escritorio, capitalizados en 10 pesetas, nada producen.

53. Un pesa-cartas para la franquicia y moneda, capitalizado en 2 pesetas, nada produce.

54. Un bastón, símbolo de autoridad, del Alcalde, capitalizado en 10 pesetas, nada produce.

55. Dos sellos de cauchout, uno del Ayuntamiento y otro de la Alcaldía, servicio oficial, capitalizados en 10 pesetas, nada producen.

56. Otros tres fechadores, para la franquicia postal de la Alcaldía, Junta de Reformas Sociales, idem de la Junta municipal del Censo electoral y dos oficiales, para dicha Junta del Censo electoral y el Juzgado municipal y Registro civil, capitalizados en 45 pesetas, nada producen.

57. Dos plumeros, al servicio de la limpieza del mobiliario y efectos de la Secretaría y oficinas municipales, en mediano uso, capitalizados en 1'50 pesetas, nada producen.

58. Un cestillo de mimbre para los papeles, capitalizado en 2 pesetas, nada produce.

59. Cinco braseros de hierro, con sus cajas de pino, paleta de hierro y alambra, capitalizados en 25 pesetas, nada producen.

60. Una estufa de hierro para carbón, con tubería de chapa, cogedor y depósito para el agua, capitalizada en 40 pesetas, nada produce.

61. Una estufa para petróleo, capitalizada en 80 pesetas, nada produce.

62. Dos rinconeras antiguas, chapeadas, capitalizadas en una peseta, nada producen.

63. Tres urnas de latón y dos de cristal para los sorteos y votaciones, capitalizadas en 20 pesetas, nada producen.

64. 150 bolas de madera para verificar los sorteos y dos cestillos de paja, tasados en 7 pesetas, nada producen.

65. Una mordaza de pino, para colocar anuncios, provista de

una barra de hierro, capitalizada en una peseta, nada produce.

66. Dos tablas de pino, para igual fin de fijar anuncios, capitalizadas en 2 pesetas, nada producen.

67. Un portier de cordellate a la puerta de la Secretaría, capitalizado en 2 pesetas, nada produce.

68. Un marco dorado, que contiene dedicatoria al Ayuntamiento, por los artistas Gómez, capitalizado en una peseta, nada produce.

69. Un palanganero, con dos jofainas, jarra, tohalla y seis escupideras, capitalizado en 25 pesetas, nada produce.

70. Una camilla redonda con caja para el brasero, de pino, capitalizada en 10 pesetas, nada produce.

71. Una mesa con dos cajones, en mediano uso, al servicio del Archivo, capitalizada en 2 pesetas, nada produce.

72. Otra id. id. dos cuerpos, bastante usada, capitalizada en 30 pesetas, nada produce.

73. Una silla poltrona y seis sillas de paja, en mediano uso, al servicio del Archivo, capitalizadas en 12 pesetas, nada producen.

74. Ocho estantes armarios y una anaquelera, también de pino, a igual servicio de la documentación del Archivo y Secretaría, capitalizados en 90 pesetas, nada producen.

75. Una escalera de tijera, de madera de pino, al servicio del Archivo y Secretaría, capitalizada en 20 pesetas, nada produce.

76. Una talla de nogal, con chapa de metal, capitalizada en 20 pesetas, nada produce.

77. Veinte bancos, de madera de pino, con respaldo, capitalizados en 100 pesetas, nada producen.

78. Un paño de percalina con su escudo, tres banderas pequeñas y una grande de lo mismo, para el balcón presidencial de la Casa-Ayuntamiento y procesiones cívicas, de uso todo en los días de funciones y fiestas nacionales, capitalizadas en 15 pesetas, nada producen.

79. Seis depósitos de latón con sus mecheros, para iluminación, capitalizados en 6 pesetas, nada producen.

80. Una colección de pesas y medidas del nuevo sistema métrico decimal, capitalizada en 80 pesetas, nada produce.

81. Otra id. id. antigua, sin uso ni valor.

82. Una báscula de 15 kilogramos de fuerza, capitalizada en 60 pesetas, nada produce.

83. Un Triquinoscopio al servicio de la Inspección de carnes para verificar el reconocimiento de los cerdos que se sacrifican en

esta localidad, capitalizado en 325 pesetas, nada produce.

84. Seis capotes de paño pardo, seis lanzas, seis faroles, seis pitos, cinco pistolas y cuatro revólvers, todo en mediano uso, para el servicio de la vigilancia nocturna, capitalizados en 40 pesetas, nada producen.

85. Una gorra para el Alguacil, capitalizada en 10 pesetas, nada produce.

86. Un catre de hierro, camero, al servicio de pobres enfermos de tránsito o casos excepcionales, capitalizado en 7 pesetas, nada produce.

87. Un coche de cuatro ruedas, comprado por este Ayuntamiento, con el fin de reformarlo y montar en él el servicio de conducción de cadáveres al Cementerio municipal, capitalizado en 350 pesetas, nada produce.

88. Trece carretillos, dos aspillas, un picachón, una bandera, seis palas, cuatro rastras, una marra, treinta cestos de mimbre, dos barras de hierro y una gorra de paño, al servicio del peón municipal urbano y en las obras por administración, capitalizados en 140 pesetas, nada producen.

89. Una bomba contra incendios, carro para transportarla, y seis uniones trozos de lona y goma, éstos con su balón de metal, capitalizado en 1.000 pesetas, nada producen.

90. Cincuenta cubos galvanizados de hierro y otro común, capitalizados en 200 pesetas nada producen.

91. Una barra o antiguo cepo cadena y cuatro grilletes de hierro, todo al depósito municipal, capitalizado en 5 pesetas, nada produce.

92. Dos herradas de madera con arco de hierro, dos poleas con sus cadenas de hierro para colgar reses, torno de madera y una sogá o maroma de cáñamo, todo al servicio del matadero público, capitalizados en 40 pesetas, nada producen.

93. Una mesa de pino con tres cajones, cerraduras y llaves; caldero de chapa para la lumbre, sello de hierro para marcar las carnes, otro de madera para el pan, brasero, tenazas y fuelle para la lumbre; cinco chapas, dos pinchos, un sello oficial de caucho y dos romanas; todo fué para el servicio y oficina de consumos, hoy sin uso, capitalizado en 65 pesetas, nada producen.

94. Otra de pino barnizada, con tres cajones, cerraduras y llaves; dos sillones, seis sillas de las ordinarias, dos bancos, un armario recientemente ampliado, de dos cuerpos, una escribanía de cristal con asiento de estaño, una salvadera de china, todo con el

sello fechador del Juzgado municipal para la franquicia postal, al servicio del Juzgado de esta villa, capitalizado en 60 pesetas, nada producen.

95. Una mesa, dos bancos, una tablilla de órdenes, una tenaja con su pie y tapadera de pino, un cuadro de S. E., un espejo, un mapa ilustrado, tres lazos de seguridad, una jarra de porcelana, una palangana de lo mismo, croquis de las demarcaciones, cuadro para régimen interior, papelera, farol, palanganero, caja para el sello, pizarras, bandera y rótulo «Casa-Cuartel de la Guardia civil», todo al servicio del puesto de la Guardia civil de esta villa, capitalizado en 225 pesetas, nada producen.

96. Una mesa barnizada, otra mesa para el ordenanza, otra más pequeña para el público, diez sillas de haya, un sillón, una taquilla para la documentación, dos perchas, dos braseros con tarima y badila, un palanganero con jofaina y jarra, seis tohallas, un reloj de pared de los llamados «Ojo de Buey», una botella de cristal para el agua, una bandeja, dos vasos de cristal, dos quinqués, uno de mesa y otro con lira, dos cartapacios, tres tinteros, un espejo con marco dorado, una palmatoria, un cántaro, una escupidera, un vaso de noche, un estante para las pilas, una tablilla rótulo «Telégrafo», quince palomillas y ciento cuarenta postes telegráficos, todo facilitado como uno de los auxilios ofrecidos y a disposición del servicio de la oficina telegráfica de esta villa, capitalizado en 1.600 pesetas, nada producen.

Tiedra, a dos de Abril de mil novecientos veinticinco.—La Comisión permanente: El Alcalde, Arcadio Marbán.—El primer Teniente, Andrés Calvo.—El segundo Teniente, José Moretón.—El Secretario, Emilio García Tejedor.—Hay tres rúbricas y el sello en tinta del Ayuntamiento.

Dada cuenta del precedente Inventario al Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día seis del actual, después de examinarle y comprobarle, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Así resulta del original a que me refiero.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia y su publicación en el «Boletín Oficial», conforme determina el artículo 313 del vigente Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Tiedra, a once de Abril de mil novecientos veinticinco.—Emilio García Tejedor.—V.º B.º, El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 4.510

### Valdestillas

La cobranza del repartimiento de utilidades de este término correspondiente al primer trimestre del año económico del ejercicio actual, tendrá lugar en los días 8 y 9 del mes de Octubre próximo, en la Casa Consistorial, por el Recaudador don Edilberto Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, y a fin de que surta los debidos efectos.

Valdestillas, 28 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Juan Román.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.518

#### MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Barrientos Ruiz, Crisanto, expósito, (a) El Mataos; natural de Medina del Campo, soltero, albáñil, de 21 años de edad, ambulante, sin que consten antecedentes penales, procesado por hurto de cortinillas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo para constituirse en prisión preventiva.

### Juzgados municipales

Núm. 4.511

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado Luis Ocón Alonso-Barroeta, vecino de Madrid, en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo, por lesiones y daños a Félix Martín, de esta vecindad, se sacan a pública subasta, bajo el tipo de doscientas pesetas, los bienes muebles siguientes que han sido embargados:

Un trincherero de madera, al parecer de pino, de dos cuerpos y en la parte superior con dos pedaños y en la inferior con dos cajones y dos portezuelas, bastante usado.

Una mesa de despacho, de madera, al parecer de pino, con nueve cajones, en mediano uso.

Una mesa de pino, forma redonda, capaz para cuatro cubiertos, bastante usada.

Seis sillas de madera curvada, con asiento de rejilla, bastante usadas.

Una mesilla de noche de madera, al parecer de pino, con un cajón y portezuela, siendo su tabletero de madera.

Un estante de madera de pino, con tres entrepaños.

Un estantito de madera de pino, con dos entrepaños.

Un reloj despertador de níquel, de sobre mesa, forma cuadrilateral y tamaño pequeño, el cual se encuentra andando y en buen estado de conservación.

El acto del remate tendrá lugar el día quince de Octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes por lo menos del avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de expresada tasación.

Los muebles embargados se hallan depositados en poder de doña Josefa Martos, vecina Madrid, con domicilio en la calle de Lope de Vega, número 43, piso 1.º

Dado en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, Antonio Córdova.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.514

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado por escándalo contra Manuel Creo Alvarez, y su hijo Braulio Creo López y otros; ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados Manuel y Braulio Creo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Octubre próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines acordados, la expido en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.